ORDENANZA N° 3494

VISTO:

La intención de adquirir inmueble para el desarrollo urbanístico de la ciudad;

CONSIDERANDO:

I. Que el inmueble se encuentra emplazado en el ejido urbano, identificado catastralmente como C02- S04-Mz 046- P001 y C02- S04-Mz 046- P002, C02- S04-Mz 042- P001 C02- S04-Mz 040-P001y C02- S04-Mz 041- P001.

II. Que, es reiterada la solicitud de vecinos de la ciudad para acceder a terrenos tanto residenciales como comerciales y de servicios.

III. Que, es necesario avanzar en procesos de urbanización que permitan mejorar la prestación de servicios y crear las condiciones para el desarrollo sostenible de la ciudad.

IV. Que, es necesario dotar al sector donde se emplaza dicho inmueble de espacios comunitarios, públicos e institucionales.

V. Que, el inmueble a adquirir por tanto tendrá múltiples destinos acordados entre el Departamento Ejecutivo y este Cuerpo Deliberativo.

VI. Que, el contrato para adquirir dicho inmueble será celebrado en dólares estadounidenses, los que se convertirán al tipo de cambio vendedor del Banco Nación argentina, estableciéndose como valor por hectárea de cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses (45.000)-

VII. Que el Departamento Ejecutivo acordó con el vendedor del inmueble una forma de pago financiada que no afecta el valor de propuesta, y permite dotar al sector de la infraestructura necesaria para los destinos que recibirá.

VIII. Que, la financiación del inmueble es realizada por el propietario sin la necesidad de acudir a entidades financieras, la que se acordó en hasta 36 pagos mensuales y consecutivos con una gracia mínima de 6 meses.

IX. Que el Señor Intendente Municipal se encuentra facultado a celebrar contratos conforme a las autorizaciones otorgadas por el Concejo Deliberante de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 64, inciso 17-19, y Artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal.

X. Que según la Ordenanza de Presupuesto y, teniendo en cuenta la oportunidad y conveniencia de la adquisición del inmueble, se solicita al Concejo Deliberante que autorice al Intendente Municipal a la compra del inmueble anteriormente mencionado.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al INTENDENTE Departamento Ejecutivo a proceder a la compra del inmueble identificado como: C02- S04-Mz 046- P001 y C02- S04-Mz 046- P002, C02- S04-Mz 042- P001 C02- S04-Mz 040-P001,C02- S04-Mz 041-P001 conforme los términos y condiciones establecidos en dólares estadounidenses, los que se convertirán al tipo de cambio vendedor del Banco Nación argentina, estableciéndose como valor por hectárea de cuarenta y cinco mil dólares (45.000), n hasta 36 pagos mensuales y consecutivos con una gracia mínima de 6 meses.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo remita el convenio de compra celebrado a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 001/2026, del 2 de enero de 2026.